



## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO JG/9/2022 POR EL QUE SE PRESENTA EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SEMESTRAL INSTITUCIONAL 2022 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED).**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, fracción XV, 59, fracciones V, X y XI, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 24, fracción IV y 30, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 56, fracciones II y III, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); 9 fracción VI del Reglamento de la Junta de Gobierno del CONAPRED, y tomando en cuenta las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que la fracción XV, del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala como atribuciones indelegables de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales entre otras, la de analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los Comisarios

**SEGUNDA.** Que la fracciones V, X y XI, del artículo 59, de la misma Ley faculta al titular de la entidad, para tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; así como presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los Estados Financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas y establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público.

**TERCERA.** Que el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala como atribuciones de la Junta de Gobierno el aprobar el Informe Anual de Actividades que rendirá la Presidencia del Consejo. Asimismo, el artículo 30, fracción III, determina someter a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, y a la Asamblea Consultiva, el Informe Anual de Actividades y el relativo al ejercicio presupuestal del Consejo.

**CUARTA.** Que el artículo 56, fracciones II y III, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece que la atribución de la Dirección de Planeación,

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.

Tel. +52(55) 5262 1490 • [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx)



Administración y Finanzas es coordinar la integración de la información, para la elaboración del Informe de Actividades del Consejo, así como los informes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, y en lo que compete al Programa Sectorial de Gobernación y definir conjuntamente con la Dirección General Adjunta y Coordinaciones del Consejo; las políticas, criterios y líneas generales para evaluar cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, y acciones que emprenda el Consejo.

**QUINTA.** Que la fracción VI del artículo 9 del Reglamento de la Junta de Gobierno del CONAPRED señala que las personas integrantes de la Junta de Gobierno dentro de sus atribuciones tendrán la de emitir su voto en los asuntos que lo requieran.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

### **ACUERDO JG/9/2022**

**PRIMERO.** La Junta de Gobierno, toma conocimiento y aprueba el Informe de Autoevaluación Semestral Institucional 2022, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en términos del documento anexo.

**SEGUNDO.** Esta Entidad valora la pertinencia de atender las recomendaciones vertidas por el Comisariato de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio CGOVC/SN/113/136/2022, del 23 de agosto de 2022, al Informe de Autoevaluación enero-junio de 2022 del Conapred.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México a 25 de agosto de 2022.

**CLAUDIA OLIVIA MORALES REZA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

**SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONAPRED**